Don Fran.co Diego Martinez de Robles
Don Estevan de Morales de Martinez
D. Diego Nav.a Galindo
D. Gines Sanchez Muñoz
Don Rodrigo Carreño Melg.o
Don Al.o Conejero Marin
Don Fran.co Xiron
Don Thomas Ximenez
Don Al.o Lopez Muñoz
Don Fran.co Melgares de Aguilar
Don Pedro Ximenez Robles Reg.res
Don Pedro Perea de Robles Procurador
Sindico General. Y estando assi juntos
acordaron lo siguiente
Dixeron que por q.to a esta Villa a venido pleyto
[illegible] los herederos de D. Miguel Caua
llos de Arcaruel sobre los Dos mill do
cientas y treinta y quatro Piezas de
ocho que havia tomado de Poder del
S.r Don R.o Carreño en q.n estavan de
Posittados para el avasto del trigo
del Possitto desta Villa y aora reconoci
do el que esta cantidad esta empleada
en tr.o que esta en ser en el dho possi
tto. a venido el S.r Don Fran.co de Robles
como abuelo y Tutor de los menores
herederos del dho D. Miguel Cavallos
en que pagandole los dhos Dos mill do

Lebuse lo que se debe a los creditos de don Miguel Caballos

Resiste